

74

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 30 JUL 2021

Proceso No. 11001400305020200021000

Estando el presente asunto al despacho y visto lo manifestado por la parte solicitante en escrito anterior, ase dispone:

Al encontrar reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 184 del Código General del Proceso, se **ADMITE** la solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL (INTERROGATORIO DE PARTE,) formulada por **ÁLVARO ARTURO NIETO SÁNCHEZ** en contra de **JUAN JOSÉ ZAMUDIO CÁRDENAS, CARLOS GUILLERMO CRUZ PULIDO, MARÍA REINALDA CAÑÓN DE RAMOS, LUZ MARINA RUIZ CUBILLOS, ISMAEL MARTÍNEZ TORRES e HILDA ÁVILA** con el objeto de que absuelvan las preguntas que se le formularán.

Para tal efecto, señálese la **HORA DE LAS 11:00 A.M., DEL DÍA QUINCE (15) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)** para llevar a efecto la diligencia interrogatorio de parte a los solicitados **JUAN JOSÉ ZAMUDIO CÁRDENAS, CARLOS GUILLERMO CRUZ PULIDO, MARÍA REINALDA CAÑÓN DE RAMOS, LUZ MARINA RUIZ CUBILLOS, ISMAEL MARTÍNEZ TORRES e HILDA ÁVILA.**

Notifíquese la presente providencia a los solicitados en la forma y términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, con no menos de cinco (5) días de anterioridad a la fecha de la respectiva diligencia.

ADVIÉRTASE que la diligencia se hará de manera presencial por desconocerse los correos electrónicos de los citados, por Secretaria gestione el préstamo de una sala de audiencias, para la hora y día antes señalado.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por citación en el Estado No. 26 de hoy 2 AUG 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.